



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	APREHENSIÓN DE VEHÍCULO
DEMANDANTE	BANCO FINANANDINA S.A.
DEMANDADO	MARIA JOHANNA MONTOYA ZAPATA
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00887 00
DECISIÓN	Corrige auto

Tomando en cuenta que, al dictar el auto del 28 de enero de 2022, en el cual se daba por terminada la aprehensión del vehículo, se incurrió en un error al digitar el nombre de la demandada, se procede a modificar el numeral primero de la parte decisoria el cual quedará así:

“PRIMERO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo de DPJ 390. de propiedad de la señora MARIA JOHANNA MONTOYA ZAPATA por haberse realizado el pago de las cuotas en mora. No obstante, se deja constancia de que la obligación continúa vigente”.

El resto de la providencia permanece incólume.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta

Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bd3922a903df15468af1091239d99801dfbc5c5cc8ec7273df6c089c0febbc5**

Documento generado en 10/11/2022 10:25:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>